

Gobierno del Estado de Chihuahua**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-08000-19-0591-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 591

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas", mediante el siguiente código QR:

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	21,648,494.3
Muestra Auditada	14,386,385.3
Representatividad de la Muestra	66.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 al Gobierno del Estado de Chihuahua fueron 21,648,494.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 14,386,385.3 miles de pesos, que representó el 66.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los

sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS 2021
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El estado contó con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de Control Interno, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Estableció formalmente el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a todo el personal de la institución, el cual fue difundido a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.	No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Administración de Riesgos	
Cuenta con un Plan Estatal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	
Estableció un Comité de control y desempeño institucional de la secretaria de hacienda del estado de Chihuahua que lleva a cabo el registro y control de los mismos.	
Se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	
Actividades de Control	
El Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	No se cuenta con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.
Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres.	
Información y Comunicación	
Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.	No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.	
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Supervisión	
Se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.	No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Chihuahua en un nivel alto.

En razón de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda (SH) del estado, recibió de la Federación 27,903,998.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021 (incluyendo 309,917.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 6,255,504.5 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y 21,648,494.3 miles de pesos al estado y al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 9,150.1 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 21,657,644.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Total Ministrado Federación al Estado	Transferencia de SH a Municipios	Transferencia SHCP a Municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	19,811,764.1	3,974,086.1	0.0	15,837,678.0
Fondo de Fomento Municipal	961,670.0	961,670.0	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,771,726.9	414,353.5	0.0	1,357,373.4
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	530,667.0	106,133.4	0.0	424,533.6
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	195,098.6	0.0	195,098.6	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	573,979.9	114,836.9	0.0	459,143.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,768,210.4	378,315.3	0.0	2,389,895.1
Tenencia o Uso de Vehículos	445.7	123.3	0.0	322.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	95,041.4	0.0	0.0	95,041.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	368,199.5	97,847.1	0.0	270,352.4
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	77,445.1	0.0	0.0	77,445.1
Otros incentivos derivados del CCAMFF*	749,750.2	13,040.3	0.0	736,709.9
Totales	27,903,998.8	6,060,405.9	195,098.6	21,648,494.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

* Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SH contó, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 21,648,494.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 9,150.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SH contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 21,447,597.7 miles de pesos, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió de la Federación 27,903,998.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021, de los cuales 6,255,504.5 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 21,648,494.3 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 9,150.1 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 21,657,644.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

De estos recursos se pagaron, al 31 de enero de 2022, 21,447,597.7 miles de pesos, que representaron el 99.0% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 210,046.7 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/01/2022	% vs Pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	7,347,864.5	34.3	33.9
2000	Materiales y Suministros	44.4	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	1,388,760.5	6.5	6.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,036,275.2	32.8	32.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,348.1	0.0	0.0
6000	Inversión Pública	2,245.6	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	5,670,059.4	26.4	26.2
Total pagado		21,447,597.7	100.0	99.0
Recursos sin ejercer		210,046.7		1.0
Total disponible		21,657,644.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 7,036,275.2 miles de pesos, la Federación realizó retenciones para el Fideicomiso del FEIEF por 91,110.7 miles de pesos, y el saldo por 6,945,164.5 miles de pesos, la SH lo transfirió a 101 ejecutores del gasto, de los cuales, 92 reportaron el destino de los recursos por 6,934,814.7 miles de pesos; sin embargo, de 9 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 10,349.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Ejecutor	Monto
1.-Municipio de Moris	1,200.0
2.-Centro de Conciliación Laboral del Estado	92.6
3.-Municipio de Casas Grandes	1,200.0
4.-Municipio de Manuel Benavides	885.0
5.- Municipio de Ocampo	517.3
6.-Municipio de Rosales	999.6
7.-Municipio de San Francisco de Borja	1,000.0
8.-Municipio de Saucillo	2,056.8
9.-Municipio de Uruachi	2,398.5
Total	10,349.8

Fuente: Registros contables y presupuestales proporcionados por SH.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el estado proporcionó la documentación que acreditó la aplicación de los recursos a cargo del ejecutor Municipio de Ocampo, Chihuahua, por 517,253.92 pesos en inversión pública, por lo que quedó pendiente el destino del gasto por 9,832,501.74 pesos a cargo de 8 ejecutores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-08000-19-0591-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,832,501.74 pesos (nueve millones ochocientos treinta y dos mil quinientos un pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de registros contables y presupuestales y demás documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con las Participaciones Federales Entidades Federativas 2021, a cargo de 8 ejecutores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Servicios Personales

7. De los 7,347,864.5 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Chihuahua con cargo a las PFEF del ejercicio 2021, y de la información proporcionada consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla, correspondientes a las nóminas ordinarias de Burocracia pagadas por la SH de las quincenas 01 a la 15, 18 a la 20 y 22 a la 24 de 2021 correspondientes a 16,016 trabajadores de base y confianza con 249 categorías, se comprobó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías autorizadas; asimismo, se comprobó que no se excedieron los montos autorizados en los tabuladores.

8. De los 7,347,864.5 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Chihuahua, con cargo a las PFEF del ejercicio 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla correspondientes a las nóminas ordinaria y complementaria de Magisterio pagadas por la SH de las que se revisaron de las quincenas 01 a la 24 de 2021, correspondientes a 15,436 trabajadores con 18 categorías, se comprobó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías autorizadas; sin embargo, se realizaron pagos que excedieron los tabuladores autorizados por 638.2 miles de pesos en las percepciones de “sueldo quincenal”, “asignación de apoyo a la docencia”, “compensación provisional compactable”, “despensa”, “servicios cocurriculares”, “compensación temporal compactable” y “gratificación anual”.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de la autorización del incremento salarial, que aclara los recursos por 638,186.41 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. De los 7,347,846.5 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Chihuahua, con cargo a las PFEF del ejercicio 2021 y de la revisión de las nóminas pagadas contra las relaciones de personal que causó baja y al que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, se verificó que en las nóminas de burocracia se realizaron pagos a 11 trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo por 898.7 miles de pesos y a 43 trabajadores que causaron baja definitiva por 488.4 miles de pesos; en las nóminas magisteriales se realizaron pagos a 1 trabajador después de su fecha de baja por 145.0 miles de pesos y a 2 trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo por 25.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de las bajas y licencias consistente en movimientos de personal, pagos retroactivos y finiquitos, por 1,557,855.70 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de los resúmenes contables y de nómina, así como de las nóminas ordinaria y complementaria proporcionadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua, financiadas con las PFEF del ejercicio 2021, respecto del personal contratado por concepto de honorarios, se revisaron 60 contratos y se constató que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

11. De los 672,179.3 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” del ICHISAL, con cargo a las PFEF del ejercicio 2021 y de la revisión de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla correspondientes a las nómina ordinaria de las quincenas 01 a la 15, 20 a la 21 y 24 de 2021 correspondientes a 6,859 trabajadores de base, confianza y eventuales con 120 categorías, se comprobó que los pagos se ajustaron a la plantilla autorizada; sin embargo, un trabajador no se localizó en las categorías autorizadas, por 96.8 miles de pesos; y en el caso de las percepciones “sueldo”, “ayuda de actualización” y “asignación neta” se excedieron los montos autorizados en los tabuladores por 788.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de las categorías autorizadas y de las percepciones sueldo, ayuda de actualización y asignación neta, consistente en las autorizaciones de incrementos salariales, por 885,737.33 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. De los 672,179.3 pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” del ICHISAL, con cargo a las PFEF del ejercicio 2021 y las relaciones de personal que causó baja y al que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, se verificó que 19 trabajadores que causaron baja recibieron pagos posteriores a la fecha de baja por 827.9 miles de pesos; asimismo, 18 trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo recibieron pagos por 452.6 miles de pesos.

El gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de las bajas y licencias consistente en movimientos de personal, pagos retroactivos y finiquitos, por 1,280,590.62 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de resúmenes contables y de nómina, así como de la nómina ordinaria del ICHISAL, financiadas con PFEF del ejercicio 2021, se constató que no hubo personal contratado por concepto de honorarios asimilables a salarios.

14. De los 1,368,720.2 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con cargo a las PFEF del ejercicio 2021 y la revisión de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla correspondientes a la nómina ordinaria de las quincenas 01 a la 16, 18, 20 y 22 de 2021 correspondientes a 3,640 trabajadores de confianza con 65 categorías, y se comprobó que los pagos se ajustaron a la plantilla y categoría autorizadas; en el caso de las percepciones «sueldo base, despensa y bono de transporte, prima vacacional y compensación garantizada», se excedieron los montos autorizados en los tabuladores por 1,724.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de las categorías autorizadas y de las percepciones sueldo base, despensa y bono de transporte, prima vacacional y compensación garantizada, consistente en las autorizaciones de incrementos salariales, por 1,724,192.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. De los 1,368,720.2 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con cargo a las PFEF del ejercicio 2021 y las relaciones de personal que causó baja y al que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, se verificó que realizaron pagos a 3 trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo por 22.8 miles de pesos y se realizaron pagos a 13 trabajadores posteriores a la fecha en que causaron baja definitiva por 513.9 miles de pesos.

El gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara los recursos por 536,721.71 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de resúmenes contables y de nómina, así como de la nómina ordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, financiadas con PFEF del ejercicio 2021, se constató que no hubo personal contratado por concepto de honorarios asimilables a salarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

17. Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, se identificaron 24 Entes Ejecutores que ejercieron recursos de las Participaciones citadas, los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros); asimismo, del reporte del destino del gasto se determinó un monto pagado por 2,384,530.7 miles de pesos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000), lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

18. Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la SH, se identificó un ente ejecutor, Municipio de Aldama, que ejerció recursos de las Participaciones citadas, el cual reportó el destino del gasto de los recursos asignados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua por 614.1 miles de pesos; sin embargo, no reportó la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (capítulos 2000, 3000 y 5000).

Asimismo, de 8 ejecutores: Municipio de Moris, Centro de Conciliación Laboral del Estado, Municipio de Casas Grandes, Municipio de Manuel Benavides, Municipio de Rosales, Municipio de San Francisco de Borja, Municipio de Saucillo y Municipio de Uruachi, no se reportó el destino del gasto de las Participaciones Federales a entidades Federativas 2021 de los recursos asignados por 9,832.5 miles de pesos observados en el resultado 6 del Apartado Ejercicio y Destino de los Recursos de este Informe, por lo que limitó verificar que la información contractual requerida del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios es congruente con la información financiera.

2021-A-08000-19-0591-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 614,145.74 pesos (seiscientos catorce mil ciento cuarenta y cinco pesos 74/100 M.N.), por concepto de información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), faltante en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (capítulos 2000, 3000 y 5000).

19. Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 que se desprende de los auxiliares contables y

reportes proporcionados por la SH, se identificaron 13 Entes Ejecutores que realizaron gastos por el capítulo 4000 de las Participaciones citadas y presentaron la información contractual (proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros); asimismo, del reporte del destino del gasto se determinó un monto pagado por 2,898,015.6 miles de pesos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual es coincidente con la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

20. De la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes o prestación de servicios de cualquier naturaleza, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas por un ente ejecutor, Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, que ejerció recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se detectó que el porcentaje del total de procedimientos de adjudicación reportados por la modalidad de licitación pública fue la excepción con el 20.9%, y para los procedimientos de adjudicación directa fueron la generalidad con el 79.1%, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, por lo que no se aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2021-A-08000-19-0591-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua gestione ante la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, implementen los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permitan asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

21. Con la revisión de 34 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la muestra de auditoría de 7 de los ejecutores del gasto: Servicios de Salud de Chihuahua (contratos números SI-003/2021, D15795, D15795A, D15797, D15672, SI-004/2021, SI-009/2021, SI-006/2021, SI-010/2021, SI-022/2021 y 34), Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (contratos números PCE-LPP-001-2021-13, PCE-LPP-001-2021-01, PCE-LPP-001-2021-AD-05, PCE-LPP-001-2021-BIS-01 y PCE-LPP-001-2021-BIS-05), Instituto Estatal Electoral Chihuahua (contratos números DRM-014/21, DRM-023/21, DRM-052/21, DRM-017/21, DRM-038/21, DRM-037/21 y DRM-019/21), Municipio de Cuauhtémoc (contrato

número MCU-CAACS-171/2021), Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (contratos números 25/2021 y 40/2021), Instituto Chihuahuense de Salud (contratos números ICHS-140/2020, ICHS-054/2021, ICHS-050/2021, ICHS-062/2021, ICHS-063/2021, ICHS-061/2021 y ICHS-060/2021), y Municipio de Janos (contrato número OP-2021-2K149D2), se constató que se adjudicaron 16 contratos por licitación pública, los cuales contaron con sus bases, convocatoria, propuesta técnica y económica y fallo; así como 16 por adjudicación directa por excepción a la licitación pública del cual se presentó su dictamen debidamente fundado y motivado.

22. Con la revisión de 32 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios correspondientes a 6 ejecutores del gasto: Servicios de Salud de Chihuahua (contratos números SI-003/2021, D15795, D15795A, D15797, D15672, SI-004/2021, SI-009/2021, SI-006/2021, SI-010/2021 y SI-022/2021), Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (contratos números PCE-LPP-001-2021-13, PCE-LPP-001-2021-01, PCE-LPP-001-2021-AD-05, PCE-LPP-001-2021-BIS-01 y PCE-LPP-001-2021-BIS-05), Instituto Estatal Electoral Chihuahua (contratos números DRM-014/21, DRM-023/21, DRM-052/21, DRM-017/21, DRM-038/21, DRM-037/21 y DRM-019/21), Municipio de Cuauhtémoc (contrato número MCU-CAACS-171/2021), Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (contratos números 25/2021 y 40/2021), e Instituto Chihuahuense de Salud (contratos números ICHS-140/2020, ICHS-054/2021, ICHS-050/2021, ICHS-062/2021, ICHS-063/2021, ICHS-061/2021 y ICHS-060/2021), se constató que los 32 contaron con un contrato o pedido debidamente formalizado, 32 contaron con su suficiencia presupuestaria, 19 con estudios de mercado, 31 presentaron su programa anual de adquisiciones, 15 su registro en el padrón de proveedores, 32 no se encontraron inhabilitados, 23 presentaron su constancia de situación fiscal, 27 su acta constitutiva, de 29 se constató que las actividades económicas registradas en el SAT o acta constitutiva son congruentes al objeto de los contratos o pedidos, 29 presentaron su fianza de cumplimiento del contrato, para 6 se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes del cual se constató que no se encontraron vinculadas entre sí por algún socio o asociado común respecto al ganador.

23. Con la revisión de 32 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, correspondientes a 6 ejecutores del Gobierno del Estado de Chihuahua de la muestra de auditoría para 25 contratos con números DRM-014/21, DRM-017/21, DRM-038/21, DRM-023/21, DRM-052/21 y DRM-019/21, celebrados por el Instituto Estatal Electoral Chihuahua; D15795, D15795A, D15797, D15672, SI-003/2021, SI-004/2021, SI-009/2021, SI-006/2021, SI-010/2021 y SI-022/2021, celebrados por los Servicios de Salud de Chihuahua; PCE-LPP-001-2021-AD-05, PCE-LPP-001-2021-BIS-01 y PCE-LPP-001-2021-BIS-05, celebrados por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; MCU-CAACS-171/2021, celebrado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública; 25/2021 y 40/2021, celebrados por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; ICHS-140/2020, ICHS-054/2021 y ICHS-050/2021, celebrados por el Instituto Chihuahuense de Salud, se determinó falta de documentos relacionados con el proceso de adjudicación (Estudio de mercado, registro del proveedor en el padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, actas constitutivas de las empresas concursantes lo que no se pudo verificar que se encuentren vinculadas entre si por algún socio o asociado común respecto al ganador,

garantía de cumplimiento, según el caso, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 22, 33, 42, 78, 81 y 86, fracciones VII y XII.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información relacionada con el proceso de adjudicación (Estudio de mercado, registro del proveedor en el padrón de proveedores, constancia de situación fiscal), de los contratos con números; DRM-014/21 y DRM-017/21, celebrados por el Instituto Estatal Electoral Chihuahua y PCE-LPP-001-2021-BIS-01 y PCE-LPP-001-2021-BIS-05, celebrado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-08000-19-0591-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los documentos relacionados con el proceso de adjudicación de 21 contratos con números DRM-038/21, DRM-023/21, DRM-052/21 y DRM-019/21, celebrados por el Instituto Estatal Electoral Chihuahua; D15795, D15795A, D15797, D15672, SI-003/2021, SI-004/2021, SI-009/2021, SI-006/2021, SI-010/2021 y SI-022/2021, celebrados por los Servicios de Salud de Chihuahua; PCE-LPP-001-2021-AD-05, celebrado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; MCU-CAACS-171/2021, celebrado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública; 25/2021 y 40/2021, celebrados por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; ICHS-140/2020, ICHS-054/2021 y ICHS-050/2021, en incumplimiento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 22, 33, 42, 78, 81 y 86 fracciones VII y XII.

24. El Gobierno del Estado de Chihuahua no proporcionó la información y documentación de 2 contratos con números 36, Impuesto Sobre Nómina, celebrados por los Servicios de Salud de Chihuahua y OP-2021-2K149D2, Construcción de techumbre en centro recreativo en el Ejido Altamirano, celebrado por el Municipio de Janos, que los ejecutores indicaron haberse pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021, lo anterior impidió revisar que los contratos citados se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51.

2021-B-08000-19-0591-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información y documentación de 2 contratos con números 36, Impuesto Sobre Nómina, ejecutada por los Servicios de Salud de Chihuahua y OP-2021-2K149D2, Construcción de techumbre en centro recreativo en ejido Altamirano, celebrado por el Municipio de Janos, que los ejecutores indicaron haberse pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021, lo anterior impidió revisar que los contratos citados se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51.

25. Con la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas por 162,433.4 miles de pesos, correspondientes a 28 contratos, de la muestra de auditoría de 6 de los ejecutores del gasto: Servicios de Salud de Chihuahua (contratos números SI-003/2021, D15795, D15795A, D15797, D15672, SI-004/2021, SI-009/2021, SI-006/2021, SI-010/2021 y SI-022/2021), Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (contratos números PCE-LPP-001-2021-13, PCE-LPP-001-2021-01, PCE-LPP-001-2021-AD-05, PCE-LPP-001-2021-BIS-01 y PCE-LPP-001-2021-BIS-05), Instituto Estatal Electoral Chihuahua (contratos números DRM-014/21, DRM-023/21 y DRM-052/21), Municipio de Cuauhtémoc (contrato número MCU-CAACS-171/2021), Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (contratos números 25/2021 y 40/2021), e Instituto Chihuahuense de Salud (contratos números ICHS-140/2020, ICHS-054/2021, ICHS-050/2021, ICHS-062/2021, ICHS-063/2021, ICHS-061/2021 y ICHS-060/2021), se determinó que están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, pólizas de egresos, pedidos, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios, así como con los entregables conforme a las especificaciones plazos y cantidades pactadas como se desprende de las entradas de almacén y actas de entrega.

26. Con la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones, correspondientes a diversos pagos con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 realizados por el Ejecutor Instituto Estatal Electoral Chihuahua (IECH) de la muestra de auditoría, correspondientes a los contratos con números DRM-017/21, DRM-037/21, DRM-038/21 y DRM-019/21, se determinó que cuentan con las pólizas de egresos, facturas, transferencias bancarias y estados de cuenta; no obstante, no se presentó evidencia documental de los entregables o evidencia de los servicios prestados, de los cuales se pagaron 40,432.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51.

2021-A-08000-19-0591-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 40,432,347.85 pesos (cuarenta millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, por la falta de documentación comprobatoria completa de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, correspondientes a los entregables o evidencia de la entrega de las adquisiciones o servicios prestados, establecidos en los contratos con números DRM-017/21, DRM-037/21, DRM-038/21 y DRM-019/21 (celebrados por el Instituto Estatal Electoral Chihuahua), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51.

27. El Gobierno del Estado de Chihuahua no proporcionó la información de 2 contratos con números 36, Impuesto Sobre Nómina, ejecutada por los Servicios de Salud de Chihuahua por 15,608.8 miles de pesos y OP-2021-2K149D2, Construcción de techumbre en centro recreativo en ejido Altamirano, ejecutada por el Municipio de Janos por 1,000.0 miles de pesos, reportados por los ejecutores como pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021 por un total de 16,608.8 miles de pesos, lo anterior impidió revisar y constatar que contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y V y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51.

2021-A-08000-19-0591-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,608,857.39 pesos (dieciséis millones seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, por la falta de documentación comprobatoria de 2 contratos con números 36, Impuesto Sobre Nómina, ejecutada por los Servicios de Salud de Chihuahua y OP-2021-2K149D2, Construcción de techumbre en centro recreativo en ejido Altamirano, ejecutada por el Municipio de Janos, lo anterior impidió revisar y constatar que contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51.

28. Con la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas por 749.8 miles de pesos, correspondiente a gastos sin contrato que el IECH reportó como pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se determinó que están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto: suficiencia presupuestaria, programa anual de adquisiciones, convocatoria, bases, proceso licitatorio adjudicado por licitación pública, fallo, contrato, fianza de cumplimiento, convenio modificatorio del contrato, acta constitutiva del proveedor, constancia de situación fiscal, donde las actividades económicas son congruentes al objeto del contrato, registro en el padrón de proveedores, póliza de egreso, factura, transferencia y estados de cuenta bancario, así como acta de entrega conforme a las especificaciones plazos y cantidades pactadas.

29. Con la revisión de una muestra de erogaciones realizadas con Participaciones Federales a entidades Federativas 2021 por 158,937.5 miles de pesos del capítulo 4000, correspondientes a las pólizas 210247, 210862, 210137, 210857 y 210858, por prerrogativas a partidos políticos por 104,072.2 miles de pesos del IECH, del cual se presentaron oficios de apertura de cuenta, transferencias bancarias, estados de cuenta y recibos de los recursos por parte de los partidos políticos y de la póliza 421122066 por transferencia de recursos al Instituto Chihuahuense de Salud (Programa INSABI Aportación Solidaria Estatal 2021) por 54,865.3 miles de pesos del ejecutor Servicios de Salud de Chihuahua, del cual presentaron póliza, transferencia bancaria y factura; no obstante lo anterior, de ambos ejecutores, no se presentó la evidencia documental de la comprobación del gasto de dichos recursos, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: y artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

2021-A-08000-19-0591-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 158,937,486.64 pesos (ciento cincuenta y ocho millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, por la falta de evidencia documental de la comprobación del gasto correspondiente a las pólizas 210247, 210862, 210137, 210857 y 210858, por prerrogativas a partidos políticos por 104,072,175.14 pesos del ejecutor Instituto Estatal Electoral Chihuahua, del cual se presentaron oficios de apertura de cuenta, transferencias bancarias, estados de cuenta y recibos de los recursos por parte de los partidos políticos; y de la póliza 421122066 por transferencia de recursos al Instituto Chihuahuense de Salud (Programa INSABI Aportación Solidaria Estatal 2021) por 54,865,311.50 pesos del ejecutor Servicios de Salud de Chihuahua, del cual se presentaron póliza, transferencia bancaria y factura, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, artículo 9, y la Ley de Presupuesto

de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51.

Obra Pública

30. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales 2021, proporcionados por la entidad fiscalizada, se identificaron 40 entes ejecutores descentralizados y autónomos a los que se les transfirieron recursos de las Participaciones Federales 2021, los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, correspondiente a los ejecutores del gasto, de los cuales se determinó que existe coincidencia entre la información contractual justificativa de los importes pagados con recursos de las Participaciones Federales 2021 y los reportes financieros verificados, por el monto de 45,018.8 miles de pesos.

31. Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, se identificó un Ente Ejecutor que ejerció recursos de las Participaciones citadas, correspondiente al Municipio de Santa Bárbara, el cual no reportó el destino del gasto de los recursos asignados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua por 1,278.3 miles de pesos, por lo que no reportó la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), en materia de obra pública (capítulo 6000).

2021-A-08000-19-0591-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,278,303.97 pesos (un millón doscientos setenta y ocho mil trescientos tres pesos 97/100 M.N.), por concepto de falta de la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), en materia de obra pública (capítulo 6000) del ejecutor Municipio de Santa Bárbara.

32. Con la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, se identificaron 4 Entes Ejecutores (Municipio de Huejotitan, Municipio de San Francisco del Oro, Municipio de Meoqui y Municipio de Coyame de Sotol) de los cuales la calidad de la información contractual reportada no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, en materia de obra pública (capítulo 6000), por -837.6 miles de pesos, en incumplimiento Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, párrafos primero y quinto, 17, fracciones VIII y XII y 23.

2021-B-08000-19-0591-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información de la cual la calidad contractual reportada en materia de obra pública, no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, correspondiente a 4 ejecutores: Municipios de Huejotitan, de San Francisco del Oro, de Meoqui y de Coyame de Sotol, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

33. Con la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, se identificaron 2 Entes Ejecutores (Municipio de López y Municipio de Temosachic), que presentaron información que no es coincidente (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 687.4, en materia de obra pública.

2021-A-08000-19-0591-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 687,381.00 pesos (seiscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de entregar información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), que no guarda coincidencia con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, en materia de obra pública (capítulo 6000) de 2 entes ejecutores (Municipio de López y Municipio de Temosachic).

34. De la muestra de auditoria de 6 obras por 7,442.4 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, correspondiente a los contratos con números PMB-2021-2K149D2-A-8274-001, 144-OP-0023/21-DOP-OBRA, 144-OP-0024/21-DOP-OBRA, PMS-OPM-FODESEM-LP-009/2021, 26600478 y 24700419, de las cuales se revisaron los montos máximos de adjudicación para la contratación de obra pública, obteniéndose que 3 contratos se adjudicaron por licitación pública, uno por invitación a

cuando menos tres oferentes (contratistas) y 2 por adjudicación directa, de acuerdo a los montos máximos de adjudicación y normativa aplicable, por otra parte se encontraron debidamente soportados con los documentos de suficiencia presupuestaria, las propuestas técnica y económica, y el dictamen de adjudicación.

35. El Gobierno del Estado de Chihuahua no proporcionó 3 contratos con números OP-MRP-DRP/001/2021, Rehabilitación de parque la noria, Riva Palacio, Chihuahua, celebrado por el municipio de Riva Palacio; INV-MAT-PR24400263-2021, Construcción de Alameda en Matamoros, Chihuahua, celebrado por el Municipio de Matamoros y 2021-2K149D2-A-8555, Pavimentación de Calle Acceso Barrio La Presa en Teporachi, celebrado por el Municipio de San Francisco de Borja, reportados por los ejecutores como pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, lo anterior impidió revisar que los contratos citados, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V.

2021-B-08000-19-0591-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron 3 contratos con números OP-MRP-DRP/001/2021, Rehabilitación de parque la noria, Riva Palacio, Chihuahua, celebrado por el municipio de Riva Palacio; INV-MAT-PR24400263-2021, Construcción de Alameda en Matamoros, Chihuahua, celebrado por el Municipio de Matamoros y 2021-2K149D2-A-8555, Pavimentación de Calle Acceso Barrio La Presa en Teporachi, celebrado por el Municipio de San Francisco de Borja, reportados por los ejecutores como pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, lo que impidió revisar que los contratos citados, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V.

36. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoria de 6 contratos con números PMB-2021-2K149D2-A-8274-00, 144-OP-0023/21-DOP-OBRA, 144-OP-0024/21-DOP-OBRA, PMS-OPM-FODESEM-LP-009/2021, 26600478 y 24700419, los conceptos de obra y/o servicios, se comprobó que están amparados en un contrato debidamente formalizado, se encuentran incluidas en el programa anual de obras públicas, para 4 contratos se acreditó el registro en el Padrón de contratistas, se comprobó que las contratistas no se encontraron inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua, para 5 contratos presentaron su constancia vigente de situación fiscal (SAT), así como presentaron su acta constitutiva, de lo cual para 4 contratos citados se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los contratistas y las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto del contrato celebrado; adicionalmente, presentaron las garantías correspondientes

de los contratos; así como, del análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de la empresa ganadora no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o accionista común.

37. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoria de 4 contratos con números PMB-2021-2K149D2-A-8274-00, 144-OP-0023/21-DOP-OBRA, PMS-OPM-FODESEM-LP-009/202 y 24700419, para 2 contratos con números 144-OP-0023/21-DOP-OBRA y PMS-OPM-FODESEM-LP-009/202, no se presentó evidencia documental del registro en el padrón de contratistas, para el contrato con número PMB-2021-2K149D2-A-8274-00 no se presentó su constancia vigente de situación fiscal (SAT) y para el contrato con número 24700419, la constancia de situación fiscal no especifica las actividades económicas, por lo que de estos dos últimos contratos citados (ejecutados por personas físicas) no se logró constatar que el objeto social descrito en las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto del contrato celebrado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 26 y 71, fracción XII.

2021-B-08000-19-0591-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, para 2 contratos con números 144-OP-0023/21-DOP-OBRA y PMS-OPM-FODESEM-LP-009/202, no presentaron evidencia documental del registro en el padrón de contratistas, para el contrato con número PMB-2021-2K149D2-A-8274-00, presentaron su constancia vigente de situación fiscal vigente y para el contrato con número 24700419, la constancia de situación fiscal no especifica las actividades económicas, por lo que de estos dos últimos contratos citados (ejecutados por personas físicas) no se logró constatar que el objeto social descrito en las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto del contrato celebrado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 26 y 71, fracción XII.

38. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de 5 obras públicas de la muestra de auditoria pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 6,221,069.68 pesos, con contratos número PMB-2021-2K149D2-A-8274-00, 144-OP-0024/21-DOP-OBRA, PMS-OPM-FODESEM-LP-009/202, 26600478 y 24700419, los cuales se encontraron debidamente soportados con las fianzas de anticipo y su amortización, estimaciones de obra, generadores de obra, croquis, notas de bitácora, reportes fotográficos, facturas, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios; asimismo, se constató que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con los montos y tiempo pactados en los contratos, de los cuales se entregó el acta de entrega-recepción y finiquito.

39. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de una obra pública de la muestra de auditoria, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, con contrato número 144-OP-0023/21-DOP-OBRA, se constató que solo se pagó el anticipo de la obra por 1,221.3 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite la amortización de dicho anticipo; asimismo, no se presentó evidencia documental de su acta de entrega recepción y finiquito; por otra parte, de 3 contratos con números 144-OP-0023/21-DOP-OBRA, 144-OP-0024/21-DOP-OBRA y 24700419, no se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública corresponden al Gobierno del Estado de Chihuahua o similar, de los cuales se pagaron 3,445.6 miles de pesos con recursos de las Participaciones.

2021-A-08000-19-0591-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,445,587.97 pesos (tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.), por concepto de falta de evidencia documental que acredite la amortización del anticipo otorgado del contrato número 144-OP-0023/21-DOP-OBRA; asimismo, no se presentó la evidencia documental de su acta de entrega-recepción y finiquito; por otra parte, de 3 contratos con números 144-OP-0023/21-DOP-OBRA, 144-OP-0024/21-DOP-OBRA y 24700419, no se presentó la evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública corresponden al Gobierno del Estado de Chihuahua o similar.

40. El Gobierno del Estado de Chihuahua no proporcionó la información y documentación de 3 contratos con números OP-MRP-DRP/001/2021, Rehabilitación de parque la noria, Riva Palacio, Chihuahua, celebrado por el municipio de Riva Palacio, INV-MAT-PR24400263-2021, Construcción de Alameda en Matamoros, Chihuahua, celebrado por el Municipio de Matamoros, y 2021-2K149D2-A-8555, Pavimentación de Calle Acceso Barrio La Presa en Teporachi, celebrado por el Municipio de San Francisco de Borja, reportados por los ejecutores como pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021 por 3,019.2 miles de pesos, lo anterior impidió revisar y constatar que contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero; y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, artículo 9; y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51.

2021-A-08000-19-0591-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,019,172.91 pesos (tres millones diecinueve mil ciento setenta y dos pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, por la falta

de evidencia documental de 3 contratos con números OP-MRP-DRP/001/2021, Rehabilitación de parque la noria, Riva Palacio, Chihuahua, celebrado por el municipio de Riva Palacio, INV-MAT-PR24400263-2021, Construcción de Alameda en Matamoros, Chihuahua, celebrado por el Municipio de Matamoros; y 2021-2K149D2-A-8555, Pavimentación de Calle Acceso Barrio La Presa en Teporachi, celebrado por el Municipio de San Francisco de Borja, reportados por los ejecutores como pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021, lo que impidió revisar y constatar que contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracciones I y V y la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, artículo 9; y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51..

41. Con la revisión del expediente de la obra pública denominada Apertura del camino San Rafael de Orivo a Guadalupe Victoria, ejecutada por el municipio de Chinipas, se constató que se ejecutó por la modalidad de Administración Directa, del cual se presentó el presupuesto, análisis de precios unitarios, generador de materiales y de la mano de obra, programa de suministro de materiales, programa de suministro de los recursos humanos, recibos por renta de maquinaria y nomina, facturas y fotografías de la ejecución de la obra; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite que poseen la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, ni el acuerdo respectivo con la descripción pormenorizada de la obra, los proyectos, planos, especificaciones, acta de entrega al área correspondiente, así como no se presentaron las pólizas de egresos, transferencias bancarias y estados de cuenta que acreditara que fue pagada con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, como reportó el ejecutor por 1,000.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I y V, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 94, 95 y 96.

2021-A-08000-19-0591-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, por la falta de evidencia documental de que acredite que poseen la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, ni el acuerdo respectivo con la descripción pormenorizada de la obra, los proyectos, planos, especificaciones, acta de entrega a la área correspondiente, así como no se presentaron las pólizas de egresos, transferencias bancarias y estados de cuenta que acreditara que fue pagada con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, como reportó el ejecutor, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I y V y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad

Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 94, 95 y 96.

Montos por Aclarar

Se determinaron 235,855,785.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 41 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 16 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Solicitudes de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,386,385.3 miles de pesos, que representó el 66.5% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2022, corte de la revisión, el gobierno del estado gastó el 99.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, todas éstas del estado de Chihuahua, lo que generó un monto por aclarar de 235,855.8 miles de pesos, que representa el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

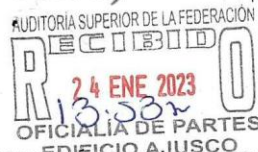
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Chihuahua remitió el oficio número SFP/SF/0261/2023, de fecha 23 de enero de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que persisten las irregularidades en los resultados 6, 18, 20, 23, 24, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 37, 39, 40 y 41.

1 kgajo, 2 ucos, 13 cos, 1 engarolado

*El CD del
punto 12 se
entrega simple



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 23 de enero de 2023

Oficio: SFP/SF/0261/2023

Asunto: Se remite información
Auditoría 591 Cuenta Pública 2021

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.

Con base en el oficio de designación de enlace 029-2022 DESP.GOB.CHIH. en atención a su oficio DGAGF"D"/3404/2022 recibido el día 02 de enero de 2023, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 591 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", correspondiente a la Cuenta Pública 2021, me permito remitir la siguiente información y documentación:

1. Copia del oficio DPP-035/2023 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Directora de Programación y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, incluye 1 CD certificado, en atención a los Números de Resultado 14 y 15.
2. Copia del oficio sin número de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Presidente Municipal de Rosales, Chihuahua, incluye anexo y 1 CD en atención a los Números de Resultado 6 y 18.
3. Copia del oficio sin número de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Presidente Municipal de Rosales, Chihuahua, incluye 1 CD en alcance al oficio sin número de fecha 20 de enero de 2023.
4. Copia del oficio DA/230047 de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Asesor Técnico de la Secretaría de Salud de Chihuahua, se anexa lo siguiente:

Anexo	Resultado en atención
Oficio original SRM-0048-2023 incluye 1 CD certificado	23
Copia certificada de tarjeta informativa con anexo	24
Copia certificada de tarjeta informativa con anexo	27
Copia certificada del oficio DA/SPP/INSABI/017/2023 incluye anexo y 1 CD certificado	29

5. Copia del oficio ICHITAIP/P-382/2023 de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Comisionada Presidenta del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, incluye 2 CD's idénticos certificados, en atención al Número de Resultado 23.
6. Copia del oficio OCC-DA-0038/2023 de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud, se anexa oficio original OCC-RH0161/2023 incluye 1 CD validado, en atención a los Números de Resultado 11 y 12.
7. Copia del oficio sin número de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Huejotitán, Chihuahua, incluye anexos y 1 CD ambos certificados, en atención al Número de Resultado 32.
8. Copia del oficio EXP-A-007/2023 de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Enlace de Auditoría y Supervisora Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, incluye 1 CD certificado, en atención al Número de Resultado 39.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

dl

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

9. Copia del oficio sin número de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Presidente Municipal de Chínipas, Chihuahua, incluye 1 CD certificado, en atención al Número de Resultado 41.

10. Copia del oficio MUR-ASF-01/2023 de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Presidente Municipal de Uruachi, Chihuahua, incluye 1 memoria USB certificada, en atención a los Números de Resultado 6 y 18. Se realiza la siguiente aclaración:

'...la información de los 'ANEXOS 8 y 9' fue cargada en tiempo y forma a plataforma denominada 'SICAF'

11. Copia del oficio 07/TES/2023 de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Meoqui, Chihuahua, incluye anexos firmados, en atención al Número de Resultado 32. Se realiza la siguiente aclaración:

'...El monto en el destino del gasto (anexo 8), presentado en el transcurso de la auditoría se tomaron en cuenta en un capítulo incorrecto, por lo que me permito remitir a usted el anexo 8 con la información correcta y congruente al monto pagado con participaciones (anexo 9)'

12. Copia del oficio 013 de fecha 23 de enero de 2023, emitido el Director de Obras Públicas de López, Chihuahua, incluye anexos certificados y un CD certificado con las fojas que contiene, en atención al Número de Resultado 33.

13. Copia del oficio MOC-PM-014/2023 de fecha 23 de enero de 2023, emitido el Presidente Municipal de Ocampo, Chihuahua, incluye 1 memoria USB certificada, en atención a los Números de Resultado 6 y 18. Se realiza la siguiente aclaración:

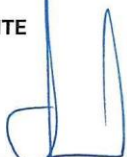
'...la información de los 'ANEXOS 8 y 9' fue cargada en tiempo y forma a plataforma denominada 'SICAF'

14. Copia del oficio sin número de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Presidente Municipal de Aldama, Chihuahua, incluye 1 CD certificado, en atención al Número de Resultado 18.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 10 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

icm/rtdp

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. Mónica Alicia Rodríguez Montoya, Directora de Programación y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. Marcial Romualdo Márquez Gutiérrez, Presidente Municipal de Rosales, Chihuahua. 
C.c.p. Lic. Carlos Jesús Bastardo Murillo, Asesor Técnico de la Secretaría de Salud de Chihuahua.
C.c.p. Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo, Comisionada Presidenta del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
C.c.p. Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud.
C.c.p. Lic. Laura Patricia Dajlala Fuentes, Tesorera Municipal de Huejotitán, Chihuahua. 
C.c.p. C.P. María del Carmen Moreno Chacón, Supervisora Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C. Salomé Ramos Salmón, Presidente Municipal de Chínipas, Chihuahua. 
C.c.p. C. Marcelo Rascón Félix, Presidente Municipal de Uruachi, Chihuahua. 
C.c.p. C.P. Brianda Kareli Rocha Mendoza, Tesorera Municipal de Meoqui, Chihuahua. 
C.c.p. C. Gabriel Ontiveros Guzmán, Director de Obras Públicas de López, Chihuahua. 
C.c.p. C. José Luis Lozano Escandón, Presidente Municipal de Ocampo, Chihuahua. 
C.c.p. Ing. Miguel Rubio Castillo, Presidente Municipal de Aldama, Chihuahua. 



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) y de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), ambas del Estado de Chihuahua, los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH), las Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (PCECH), el Instituto Estatal Electoral Chihuahua (IECH), el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), el Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), el Municipio de Cuauhtémoc, el Municipio de Janos, el Municipio de Bachíniva, el Municipio de Saucillo, el Municipio de Uruachi y el Municipio de Moris.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 51; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 22, 33, 42, 78, 81 y 86, fracciones VII y XII; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 16, 26, 70, párrafo segundo, 71, fracción XII, 94, 95 y 96.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.